



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001405300520220004700

Radicación : 47001315300520220004700
Clase de proceso : Impugnación actos de asamblea de copropietarios
Demandante (s) : MARTHA LUCILA FORERO GÓMEZ
Demandado (s) : PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL
CRISTAL CARIBBEAN HOTEL Y RESORT

Una vez revisadas las normas procedimentales y sustanciales que rigen la materia, encuentra el despacho unas falencias que impiden su admisión, como son:

- No se indica el domicilio de la demandada.
- No se acreditó el derecho de postulación de la demandante en los términos del artículo 73 del CGP.
- No se indicó la dirección física y electrónica del representante legal de la demandada tal como lo exige el numeral 10 del artículo 82 del CGP.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de la referencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Otorgar al actor el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144e7a60d6c158459bc4c02805079ef901889ceaeba76b939e291ef15996ce7c**

Documento generado en 28/03/2022 03:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>